



Para: **LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO**  
**JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Asunto: Compatibilización de insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Referencia: a) Proveído N° 007920-2025-MTPE/4/13  
b) Informe N° 000702-2025-MTPE/4/13.2.  
c) Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la compatibilización de los insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

Al respecto, se informa lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 000336-2025-MTPE/4/13.2, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que contiene el Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2, del Coordinador de la Mesa de Servicio, en virtud del cual, solicita la estandarización de los insumos de impresión y consumibles, de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, por un periodo de vigencia de tres (3) años, con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad, performance y continuidad óptima de la infraestructura tecnológica preexistente de los equipos de impresión y multifuncionales del MTPE.
- 1.2. El 03 de abril de 2025, mediante el Informe N° 001008-2025-MTPE/4/11.2, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Oficina a la Oficina General de Administración, la estandarización de los insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del MTPE.
- 1.3. El 07 de abril de 2025, mediante Proveído N° 011878-2025-MTPE/4/11.2, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las observaciones identificadas por la Oficina a la Oficina General de Administración, alcanzadas mediante Proveído N° 007244-2025-MTPE/4/11.2.
- 1.4. El 10 de abril de 2025, mediante Proveído N° 005823-2025-MTPE/4/13, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comunicaciones remite a la Oficina General de Administración, el Informe N° 000499-2025-MTPE/4/13.2, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que contiene el Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2, del Coordinador de la Mesa de Servicio, en virtud del cual, solicita la estandarización de los insumos de impresión y consumibles, considerando y subsanando las observaciones identificadas.

- 1.5. El 11 de abril de 2025, mediante Proveído N° 007710-2025-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, emitir nuevo informe considerando el nuevo informe técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que sustenta el requerimiento de estandarización de los insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del MTPE.
- 1.6. El 14 de abril de 2025, mediante Informe N° 001113-2025-MTPE/4/11.2, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina General de Administración proceder con la estandarización de insumos de impresión consumibles de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, por un periodo de vigencia de tres (3) años.
- 1.7. El 22 de abril de 2025, mediante Proveído N° 008411-2025-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración devuelve el expediente a fin de que se adecue a la normativa vigente.
- 1.8. El 22 de abril de 2025, mediante Memorándum N° 000152-2025-MTPE/4/11.2, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emitir el informe técnico sustentando la compatibilización de insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales preexistentes del MTPE, en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- 1.9. El 15 de mayo de 2025, mediante Informe N° 000702-2025-MTPE/4/13.2, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la actualización del Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2, para la compatibilización de insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 1.10. El 15 de mayo de 2025, mediante Proveído N° 007920-2025-MTPE/4/13, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Oficina General de Administración, los informes respectivos para la compatibilización de insumos de impresión y consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la "Ley".
- 2.2 Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; en adelante el "Reglamento".

- 2.3 Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2025-EF/54.01, en adelante la "Directiva".

### III. ANALISIS

- 3.1 En principio, el literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva.
- 3.2 Asimismo, el numeral 46.3 del artículo 46 de la citada Ley establece que "*El requerimiento permite el acceso de los proveedores al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin obstaculizar la competencia o direccionar el proceso de contratación a un determinado proveedor*".
- 3.3 Por su parte, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento establece que: "*El requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva*".
- 3.4 Es así que, el Anexo Único de Definiciones del mencionado Reglamento define a la "Compatibilización del requerimiento" como: "*Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*".
- 3.5 En concordancia con lo anterior, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva establece que: "*La compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante*".
- 3.6 Asimismo, el sub numeral 5.2 del numeral 5 de la Directiva, dispone que la compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presente los siguientes presupuestos de manera conjunta:
- a) La Entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.
  - b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.
- 3.7 Como se puede advertir, la compatibilización procede cuando, los bienes o servicios a contratar resulten accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad (maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados), o que esta responda a criterios técnicos y objetivos que la hagan imprescindible para

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

3.8 En relación con lo anterior, el sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva establece que en caso el área usuaria o el área estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, dicho informe debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido.
- d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso.
- f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización.
- g) La fecha de elaboración del informe técnico.

3.9 Para el caso concreto, se debe tener en consideración que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es el órgano de apoyo de la Entidad encargado de elaborar el informe técnico de compatibilización cuando estos se encuentren relacionados a soluciones de tecnología de la información sobre los equipos de impresión y multifuncionales del MTPE.

3.10 En ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del Informe N° 000702-2025-MTPE/4/13.2, remite el Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2, del Coordinador de Mesa de Servicios, que sustenta la compatibilización para la adquisición de consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales del MTPE.

3.11 De la revisión del informe técnico, se verifica el cumplimiento de las condiciones mínimas para la compatibilización solicitada, conforme se detalla a continuación:

- a) **Respecto a: La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.**

El MTPE cuenta con 290 equipos de impresión y multifuncionales en las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01 expuesto en el literal a) del numeral 5 de Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2.

Dichos equipos se encuentran instalados en las diferentes oficinas administrativas, y que permiten la impresión de documentos internos, documentos oficiales al sector, a otras dependencias del estado y entidades privadas. Igualmente, fotocopiado de diversos tipos de expedientes, estudios de mercado, bases administrativas, emisión de resoluciones y toda acción administrativa necesaria para la operatividad funcional de la institución, orientado al cumplimiento de sus objetivos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dichos equipos requieren mantenimientos programados, así como un stock de consumibles a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Para dicho fin, el órgano técnico solicita la compatibilización de los siguientes insumos de consumibles para los equipos de impresión y multifuncionales actualmente preexistente.

- b) **Respecto a: De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.**

Los consumibles requeridos para los equipos de impresión y multifuncionales actualmente preexistentes, cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

**Fabricantes** : BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA.

**Tipo y Categoría** : Consumibles (cintas, kit con tarjetas, kit de fusor, kit de limpieza, kit de mantenimiento, rollo de papel térmico, rollo de etiquetas térmicas, tambor de imagen, tarjetas de PVC, tóner, tintas, unidades de cilindro, fusor, revelado, botella de tóner residual, entre otros)

**Características técnicas** : La descripción se encuentra detallados en el Cuadro N° 02 expuesto en el literal b) del numeral 5 del Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2.

- c) **Respecto a: El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.**

Los consumibles, se utilizarán para mantener la continuidad operativa y vigencia tecnológica de los equipos de impresión y multifuncionales de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA que son parte de la infraestructura tecnológica de la institución.

Los equipos de impresión y multifuncionales son herramientas básicas de trabajo, utilizadas en todas las áreas administrativas del MTPE, teniendo una amplia utilización durante los procesos administrativos y trámites institucionales. En tal sentido se requiere minimizar las fallas operativas en estos equipos, manteniendo de esa manera la continuidad de operaciones en la institución.

- d) **Respecto a: La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las razones técnicas y objetivas, así como la verificación de los presupuestos que justifican la compatibilización, son los siguientes:

**i. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

Actualmente el MTPE tiene implementada una infraestructura de equipos de impresión y multifuncionales que permite a los usuarios una amplia utilización durante procesos administrativos y trámites institucionales. Esta infraestructura está conformada por:

- Doscientos noventa (290) equipos de impresión y multifuncionales de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA los cuales se encuentran instalados en las diferentes oficinas administrativas.

Estos equipos mencionados, constituyen la infraestructura preexistente del MTPE.

**ii. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.**

Los consumibles, a requerir su adquisición son complementarios al equipamiento preexistente conformado por 290 equipos de impresión y multifuncionales de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, debido a que tanto la funcionalidad como la continuidad operativa de esta plataforma preexistente requieren de estos productos para hacerse efectivas y, particularmente al adquirir estos productos de los mismos fabricantes, estos se integrarán de manera nativa, totalmente compatible y óptima a la infraestructura preexistente mencionada anteriormente, permitiendo su total funcionalidad, continuidad operativa, vigencia tecnológica necesarias para cumplir con efectividad las tareas que realiza el personal del MTPE y así cumplir los fines que persigue la institución.

Por otro lado, es necesario mencionar que de usarse otras marcas para los consumibles, diferentes a los que corresponden con el diseño nativo de la infraestructura tecnológica de equipos de impresión y multifuncionales de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, preexistentes en el MTPE, no se podrá asegurar que éstos se integren apropiadamente con esta infraestructura ya implementada, por lo que se expondría la misma a un alto riesgo de no cumplir su funcionalidad y también de interrumpir la continuidad de las operaciones, lo cual afectará la atención de los servicios y el valor económico de la infraestructura preexistente ya

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que de no contar con los productos apropiados, se generarían los siguientes problemas adicionales:

- Reducción del periodo de vida útil de las partes y consumibles del equipo.
- Pérdida de la garantía post venta, actualmente cuentan con garantía vigente los siguientes equipos:

| Cantidad | Marca | Modelo                       |
|----------|-------|------------------------------|
| 6        | HP    | Laser Managed Flow MFP E826Z |
| 1        | HP    | Laser Managed MFP E786DN     |
| 2        | HP    | Color Laserjet Pro M454DW    |
| 1        | ZEBRA | ZC300                        |

- Pérdida de la inversión

Por lo mencionado anteriormente, la adquisición de consumibles, para los equipos de impresión y multifuncionales de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la infraestructura preexistente implementada y utilizada actualmente en el MTPE

### iii. Incidencia económica de la contratación

De optarse por no compatibilizar los consumibles de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA sería muy alto el riesgo de que se generen errores por incompatibilidad al momento de ser utilizados, lo que motivaría además de la interrupción de las operaciones la necesaria renovación de la infraestructura preexistente de equipos de impresión y multifuncionales, generando con ello un gasto adicional en equipamiento.

Por tal motivo, la compatibilización para la adquisición de consumibles, para equipos de impresión y multifuncionales de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA resulta más económico que adquirir una nueva infraestructura de otras marcas ya que se evitarían gastos innecesarios en nuevo equipamiento y configuraciones de los equipos

- e) **Respecto a: Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.**

El Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2, que contiene la evaluación que sustenta la compatibilización de los bienes, es suscrito por el Ing. Daniel Alberto Gibaja Álvarez, en el cargo de Coordinador de la Mesa de Servicio y por el Lic. Aldo Marino Rodríguez Chávez, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

f) **Respecto a: Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización.**

Se considero que el periodo de vigencia para la compatibilización sea de tres (3) años, debido a la vigencia tecnológica de la infraestructura tecnológica preexistente o hasta la adquisición de nuevos equipos de impresión y multifuncionales por reemplazo, o la infraestructura tecnológica preexistente sea modificada.

g) **Respecto a: La fecha de elaboración del informe técnico.**

El Informe Técnico N° 002-2025-MTPE/4/13.2 tiene fecha 15 de mayo de 2025.

- 3.12 En ese sentido, se advierte que el informe técnico de compatibilización del Coordinador de la Mesa de Servicio de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumple con los requisitos señalados en el numeral 6.1 de la Directiva, en consecuencia, la solicitud de compatibilización de insumos de impresión y consumibles cumple con los requisitos de procedencia establecidos en el numeral 5.2 de la citada Directiva, toda vez que garantizará la funcionalidad, operatividad, performance y continuidad óptima de los equipos de impresión y multifuncionales, considerada como infraestructura tecnológica preexistente del MTPE.
- 3.13 Ahora bien, el numeral 6.3 de la Directiva, señala que la compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante, sobre la base del informe técnico de compatibilización emitido por el área usuaria o área técnica estratégica; asimismo, dicha aprobación se publica en la sede digital de la entidad contratante en plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la misma.
- 3.14 Por lo expuesto, se solicita a su despacho tenga a bien proceder con la aprobación de la compatibilización de la adquisición de los insumos de impresión y consumibles, de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, por un periodo de vigencia de tres (3) años, con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad, performance y continuidad óptima de los equipos de impresión y multifuncionales, considerada como infraestructura tecnológica preexistente del MTPE.
- 3.15 Finalmente, se advierte que el hecho de aprobar un proceso de compatibilización no implica la exoneración de que se realice las actividades necesarias para la contratación del bien o servicio conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ya sea mediante un procedimiento de selección competitivo o no competitivo, catalogo electrónico de acuerdos marco, contratos menores u otras modalidades de la contratación pública eficiente, según corresponda.



#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En base al informe técnico del Coordinador de la Mesa de Servicio de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, validado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se solicita tenga a bien proceder con la aprobación de la compatibilización de insumos de impresión y consumibles de las marcas BROTHER, EPSON, EVOLIS, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, KYOCERA, STAR MICRONICS, POS-D y ZEBRA, por un periodo de vigencia de tres (3) años, con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad, performance y continuidad óptima de los equipos de impresión y multifuncionales, considerada como infraestructura tecnológica preexistente del MTPE, por cumplir con los requisitos de procedencia establecidos en el numeral 5.2 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01.

Es todo cuanto informa a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**GISELA SELENY PAUCA LAZO**  
JEFE  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

(GPL/jsf)

cc.: